



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, encuentra el Despacho que, mediante memorial del 11 de julio de 2022 (Doc.#21 exp. dig.), la Registraduría Nacional del Estado Civil da respuesta al oficio N°200 del 07/03/2022, a través de la cual informa que *"consultada la base de datos del Archivo Nacional de Identificación, que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, se verificó que la cédula de ciudadanía a nombre del señor CARLOS GÓMEZ B. NO figuran resultados. Así mismo se realizó la búsqueda con el nombre Carlos Gómez y figuran 1000 homónimos, por lo anterior es necesario que se allegue información exacta para realizar una búsqueda exitosa"*.

En glosa de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora, para que informe a esta judicatura los nombres y apellidos completos del empleador del demandante Carlos Gómez B., y quien fuere vinculado a la presente litis en calidad de litisconsorte necesario por pasiva en auto admisorio de la demanda.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
N°55 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
05 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERON
SECRETARIA

Firmado Por:

Eod

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56880501fd61d3d7ce9d875531c72e7eb765dfee3c98ce1bebe230297cf5daf**

Documento generado en 03/08/2022 07:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>